



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1013

100

BUENOS AIRES,

10 JUL 2013

VISTO el Expediente N° S01:0069038/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de agosto de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (286) viviendas en las Localidades de CHIVILCOY y MOQUEHUA por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.266.624,50) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 500 de fecha 27 de abril de 2009 de la

MPFIPyS
CUEAP PROY-501
7126



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1013

101

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución Nº 711 de fecha 6 de agosto de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente la Primera Redeterminación de Precios de la Primera Etapa, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.536.062,08).

Que el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 1, 2, 4 y 6) y Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera Redeterminación de Precios (Proyecto 3) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
7126



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

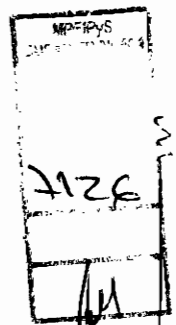
102

1013

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido mediante Memorando N° 43 de fecha 8 de abril de 2013 y la Nota CCSRP N° 154 de fecha 14 de mayo de 2013, opinión favorable respecto de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 1, 2, 4 y 6), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.887.755,88) y de la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera Redeterminación de Precios (Proyecto 3), no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.173.772,54), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 312.851,90) y de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 156.427,95), según se detalla en los ANEXOS I y II que respectivamente forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por



Handwritten signature

Handwritten signature and scribble



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1013

103

Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación

MPP/IPS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2126



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

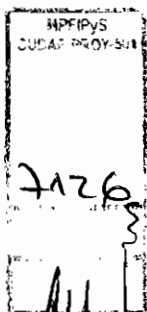
104

1013

Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera Redeterminación de Precios (Proyectos 1, 2, 4 y 6), de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 312.851,90), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Primera Redeterminación de Precios (Proyecto 3), de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 156.427,95) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 14 de agosto de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (286) viviendas en las Localidades de CHIVILCOY y MOQUEHUA.



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

105

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1013**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS
CUDAR-PROY-511
7126
M

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1013

100

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Proj.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Ajuste 1º Redeterminación y Monto 2º a 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto Ajuste 1º Redeterminación y Monto 2º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
1	1311/08	Construcción de 47 viviendas en Chivilcoy	RC Ingeniería y Equipos Viales SRL	47	3.796.383,92	4.210.189,77	4.343.159,93	132.970,16
2	1311/08	Construcción de 43 viviendas en Chivilcoy	Laiquen SRL	43	3.474.203,92	3.852.892,15	3.909.691,23	56.799,08
4	1311/08	Construcción de 43 viviendas en Chivilcoy	Aicon SA	43	3.635.522,78	4.031.794,76	4.080.579,27	48.784,51
6	1311/08	Construcción de 50 viviendas en Chivilcoy	J.M.Montes y J.M.	50	4.039.700,00	4.480.027,30	4.554.325,45	74.298,15
		TOTAL		183	14.945.810,62	16.574.903,98	16.887.755,88	312.851,90

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE AJUSTE 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 90/100.- (\$ 312.851,90.-)

MPFIPys
CUDAR PROJ-554
9247



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

1013

FOI

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CHIVILCOY

N° de Proj.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Ajuste 1º Redeterminación y 2º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto Ajuste 1º Redeterminación y 2º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
3	131108	Construcción de 56 viviendas en Moquehua	Aicon SA	56	4.524.206,12	5.017.344,59	5.173.772,54	156.427,95
		TOTAL		56	4.524.206,12	5.017.344,59	5.173.772,54	156.427,95

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE AJUSTE 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON

95/100.- (\$ 156.427,95.-)

9214
MPPFPys
JUN 2013 PROY. 501

[Handwritten signature]